



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00015-2026-SUNARP/OA

Lima, 05 de febrero de 2026

VISTOS:

El Memorándum N° 00056-2026-SUNARP/DTR y el Memorándum N° 00071-2026-SUNARP/DTR de la Dirección Técnico Registral, el Informe Personal N° 00009-2026-SUNARP/OA/UC, Informe Personal N° 00011-2026-SUNARP/OA/UC, el Memorándum N° 00012-2026-SUNARP/OA/UC, el Memorándum N° 00026-2026-SUNARP/OA/UC, el Memorándum N° 00236-2026-SUNARP/OPPM de fecha 28 de enero de 2026 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Memorándum N° 00196-2026-SUNARP/OGRH, el Memorándum N° 00206-2026-SUNARP/OGRH y el Memorándum N° 00215-2026-SUNARP/OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el registro del gasto devengado, incluyendo, además otros documentos que sean aprobados por la Dirección General del Tesoro Público;

Que, el literal i del artículo 10 de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06 señala que, para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 7 también se considera la Resolución administrativa para sustentar el reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 00019-2025-SUNARP/GG se aprobó la modificación de la Directiva DI-003-OA (V.03) “Directiva para el otorgamiento de viáticos, pasajes y rendición de cuentas por viajes en comisión de servicios dentro y fuera del territorio nacional y de desplazamiento de personal por destaque”;

Que, el literal I del numeral 5.1 Definición y Términos de la Directiva DI-003-OA (V.03) “Directiva para el otorgamiento de viáticos, pasajes y rendición de cuentas por viajes en comisión de servicios dentro y fuera del territorio nacional y de desplazamiento de personal por destaque” dispone que “El reembolso de viáticos: Es la acción mediante la cual se reconoce los gastos que se hubieren efectuado durante una comisión de servicios, cuando no se pudo entregar la asignación económica antes de la comisión de servicios, o esta se hubiere extendido el tiempo inicialmente previsto para su desarrollo. Su reconocimiento se aprueba mediante acto resolutivo”;

Que, de acuerdo al numeral 9.7 de la mencionada directiva, el jefe de la Unidad Orgánica u Órgano del comisionado dentro de los siete (07) días hábiles de concluida la comisión de servicios debe presentar la documentación correspondiente, recibido el citado expediente, la Oficina de Administración lo remite a la Unidad de Contabilidad para el control previo, y de estar conforme deberá remitirlo a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para gestionar la certificación respectiva. Con la aprobación del crédito presupuestario, lo remite a la Oficina de Administración para la emisión de la Resolución Administrativa;

Que, la Dirección Técnica Registral a través de los documentos de vistos trasladó a la Oficina de Administración la solicitud de reembolso de viático realizado por el señor José Abraham Poblete Gutierrez, conforme al siguiente detalle:

Solicitud de reembolso	Comisionado	Descripción	Lugar de la comisión	Fecha de la comisión	Importe de reembolso
Memorando Nros. 00056 y 00071-2026-SUNARP/DTR de fecha 23/01/2026 y 30/01/.2026, respectivamente	JOSÉ ABRAHAM POBLETE GUTIERREZ	Jurado calificador del Concurso Público de Méritos para cubrir las plazas de (01) Asistente Registral para la Oficina de Huancayo y (01) Asistente Registral para la Oficina de Selva Central de la Zona Registral N° VIII.	Ciudad de Huancayo	7/01/2026 al 8/01/2026	419.80

Que, asimismo la Unidad de Contabilidad señaló que efectuó el control previo a la rendición de cuenta de la solicitud de reembolso previamente citada, la misma que cumple con lo dispuesto en la Directiva DI-003-OA (V.03) “Directiva para el otorgamiento de viáticos, pasajes y rendición de cuentas por viajes en comisión de

servicios dentro y fuera del territorio nacional y de desplazamiento de personal por destaque”, por lo que corresponde proceder con el trámite correspondiente;

Que, mediante el Memorándum N° 00196-2026-SUNARP/OGRH, de fecha 29 de enero de 2026 la Oficina de Gestión de Recursos Humanos adjuntó el Memorándum N° 00236-2026-SUNARP/OPPM, de fecha 28 de enero de 2026, a través del cual, se comunicó la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000137, por el monto de S/ 419.80 (Cuatrocientos diecinueve con 80/100 soles). Asimismo, mediante Memorándum N° 00215-2026-SUNARP/OGRH, de fecha 30 de enero de 2026, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos informó que la Dirección Técnica Registral remitió los formatos actualizados para el reembolso de gastos de viáticos por comisión de servicios realizada por el señor José Abraham Poblete Gutiérrez, en atención a la modificación de la estructura programática funcional correspondiente al presente año fiscal;

Que, de la revisión de los documentos remitidos por las unidades orgánicas y de la normativa previamente expuesta, corresponde autorizar el reembolso de viáticos descrito en el documento de visto, mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Con el visado de la Unidad de Contabilidad y de la Coordinación General de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el literal o) del artículo 38 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP aprobado con la Resolución N° 00125-2024-SUNARP/SN y modificaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos en la comisión de servicio realizado por el servidor, según se detalla en el cuadro siguiente:

Comisionado	DNI	Descripción	Meta	Fte. Fto.	Clasificador	Monto de reembolso
JOSÉ ABRAHAM POBLETE GUTIERREZ	088770246	Representante suplente de la DTR como Jurado Calificador del Concurso Público de Méritos para cubrir las plazas de (01) Asistente Registral para la Oficina de Huancayo y (01) Asistente Registral para la Oficina de Selva Central de la Zona Registral N° VIII	0019	RO	23.21.22	419.80

Artículo 2.- El egreso que ocasione el presente reembolso de gastos se afectará por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta

Presupuestaria, Genérica de Gasto y Específica de Gasto que se detallan en el artículo precedente.

Artículo 3.- Derivar el expediente a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para su trámite respectivo en el sistema SIAF y, posteriormente, proseguir con su derivación a las unidades orgánicas correspondientes, conforme lo establece el numeral 9.7 de la Directiva DI-003-OA (V.03).

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, así como al beneficiario del reembolso citado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.

**Firmado digitalmente
YOLANDA ALCIRA VERA HUANQUI
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
SUNARP**